

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 101-2023-CAFED/GG

Callao, 20 de setiembre de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo 003-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 Resolución Gerencial General N° 005-2023-CAFED-GG de fecha 24 de febrero de 2023, Carta N° 0066-2023-CAFED/GIE de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 001-2023-CAFED-GDE/GIE de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 002-2023-CAFED-GDE/GIE de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 000215-2023-CAFED/GIE, de fecha 05 de setiembre del 2023, Informe N° 0155-2023-CAFED/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo 003-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023".

Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023", por el monto de S/.3'972,915.23 (Tres Millones Novecientos sesenta y dos mil novecientos quince con 23/100 soles).

Que, con Carta N° 000066-2023-CAFED/GIE de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica al Ing. Chávez Cuestas Diego Alberto, que, a partir de la fecha, se le designa como liquidador de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023", a fin de que realice el informe técnico final de la misma según los lineamientos generados establecidos en la Liquidación de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023".

Que mediante Informe N° 001-2023-CAFED-GDE/GIE de fecha 29 de agosto de 2023 el responsable de la Liquidación de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023", informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que no se cuenta con el Informe técnico Final del Coordinador de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023".

Que mediante Informe N° 002-2023-CAFED/GDE/GIE de fecha 31 de agosto de 2023 el responsable de la Liquidación Ing. Chávez Cuestas Diego Alberto, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED que la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023" tuvo como objeto desarrollar e implementar procedimientos que generen la ejecución de mejoras en la infraestructura de los colegios del callao, y buscar un mejor rendimiento por parte de los alumnos, y se beneficiaría una

población usuaria de 72,005 alumnos aproximadamente, asimismo menciona que el presupuesto asignado para esta actividad fue de S/.3'972,915.23 (Tres Millones Novecientos sesenta y dos mil novecientos quince con 23/100 soles) ejecutándose un monto total de S/.2'543,395.04 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 04/100 soles) monto que representa el 64.02% de avance financiero, asimismo menciona que dicho reporte fue emitido por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el Formato N° 03: Cuadro de Liquidación Financiera y se evidencia el saldo de S/.1'429,520.19 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve mil quinientos veinte con 19/100 soles) lo que representa un 35.98%.

Asimismo, de la Ejecución de las Metas Físicas de la meta proyectada 100 II.EE, se intervinieron los 100 colegios previstos inicialmente, lo que representa un avance del 100% de lo proyectado en la Resolución Gerencial General N° 005-2023-CAFED/GG.

Dentro de estos colegios intervenidos se realizaron las siguientes actividades físicas:

- ✓ Pintado de muros exteriores e interiores de las instituciones educativas
- ✓ Mantenimiento de carpintería de madera (puertas y ventanas).
- ✓ Mantenimiento de carpintería de metal (puertas metálicas, portones y barandas).
- ✓ Instalación de aparatos y accesorios sanitarios.
- ✓ Instalación de luminarias, tomacorrientes e interruptores.
- ✓ Mantenimiento al sistema eléctrico.
- ✓ Mantenimiento al mobiliario (sillas, mesas y escritorios) de las instituciones educativas.

En cuanto a la ejecución de acciones administrativas desde la aprobación del expediente técnico de la actividad, coordinación con la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística para que atienda todos los requerimientos de bienes y servicios se ha dado cumplimiento al 100% de las acciones proyectadas.

Acciones Programadas y Ejecutadas de la Actividad

Denominación de la acciones desarrolladas	Unidad de Medida	META		LOGRO FÍSICO
		Programada	Ejecutada	%
Acciones Pre Operativas				
Aprobación del Expediente	Expediente	1.00	1.00	100%
Organización y suministros de insumos	Procesos	1.00	1.00	100%
Acciones Técnicas de Oficina				
Coordinación con la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística para la atención de los requerimientos	Acción	1.00	1.00	100%
Acciones Técnicas de Campo				
Colegios Intervenidos	Unidad	100.00	100.00	100%
Actividades Programadas				
Mantenimiento de Servicios Higiénicos	m2	282.65	5.20	1.84%
Instalación de inodoro	und	270.00	34.00	12.59%
Instalación de lavamanos	und	148.00	20.00	13.51%
Instalación de pedestal para lavatorio	und	20.00	0.00	0.00%
Instalación de urinarios	und	75.00	10.00	13.33%
Instalación de caños	und	473.00	23.00	4.86%
Instalación de válvula de paso de 3/4"	und	1.00	0.00	0.00%
Instalación de rejilla	und	6.00	0.00	0.00%

Implementación de escritorio para maestros	und	272.00	272.00	100.00%
Implementación de sillas para maestros	und	203.00	0.00	0.00%
Implementación de pizarras acrílicas	und	669.00	669.00	100.00%
Implementación de estantes	und	276.00	276.00	100.00%
Instalación de luces LED	und	993.00	60.00	6.04%
Instalación de luces tipo fluorescente	und	1,221.00	143.00	11.71%
Instalación de reflectores	und	121.00	5.00	4.13%
Instalación de tomacorrientes	und	410.00	2.00	0.49%
Instalación de interruptores	und	107.00	1.00	0.93%
Resane de piso de concreto	m2	1,421.32	32.00	2.25%
Instalación de piso de mayólica	m2	4,300.53	20.12	0.47%
Instalación de muro de mayólica	m2	825.75	2.53	0.31%
Conexiones eléctricas	und	20.00	7.00	35.00%
Llave térmica de 29A	und	57.00	1.00	1.75%
Resanes de muros	m2	1,011.80	140.67	13.90%
Pintado de muros	m2	28,015.05	32,055.21	114.42%
Instalación de puertas	und	643.00	185.00	28.77%
Instalación de ventanas	und	374.00	33.00	8.82%
Instalación de luna	m2	247.32	0.00	0.00%
Instalación de puerta de fierro	und	70.00	0.00	0.00%
Instalación de chapas	und	226.00	0.00	0.00%
Instalación de rejas de fierro	und	82.00	14.00	17.07%
Instalación de canaletas	m	505.00	2.00	0.40%
Instalación de mallas para arcos de futbol	und	20.00	12.00	60.00%
Instalación de adoquines	m2	1,337.22	45.00	3.37%
Acciones Administrativas finales				
Informe Final de la Actividad	Informe	1.00	1.00	100%
Liquidación Técnico-Financiero de la Actividad	Informe	1.00	1.00	100%
Observación:				
De la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGION CALLAO 2023", se ha identificado la ejecución de partidas no previstas inicialmente en la actividad de mantenimiento aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 05-2023-CAFED/GG; motivo por el cual se considera una intervención en las instituciones del 100%.				
Acciones complementarias no previstas				

De las Metas Financieras se determina que del presupuesto aprobado de la Actividad cuyo valor es de S/ 3'972,915.23 (Tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos quince con 23/100) de acuerdo a la Resolución Gerencial General N° 05-2023-CAFED/GG; del cuadro N° 03 se obtiene que se ejecutó el importe ascendiente a S/ 2,543,395.04 (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 04/100 soles), monto que representa el 64.02% de presupuesto asignado. Asimismo, se verifica que existe un saldo sin ejecutar de S/ 1,429,520.19 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinte con 19/100), lo que representa un 35.98%.

Monto	Soles
Monto Aprobado	S/ 3,972,915.23
Monto Ejecutado	S/ 2,543,395.04
Saldo	S/ 1,429,520.19
Avance Financiero Ejecutado (%)	64.02%

Asimismo, se detalla el gasto ejecutado por especifica:

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO		AVANCE FINANCIERO
		Aprobado	Ejecutado	
BIENES				
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 500.00	S/ 500.00	100.00%
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS E VESTIR	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	100.00%
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 19,520.00	S/ 19,520.00	100.00%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 45,519.00	S/ 29,802.13	65.47%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 3,400.00	S/ 3,400.00	100.00%
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	S/ 177,076.00	S/ 173,930.00	98.22%
2.3.1.6.1.3	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS	S/1,167,007.00	S/ 686,528.06	58.83%
2.3.1.11.1.1	SUMINISTROS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 631,115.00	S/ 167,229.00	26.50%
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 3,873.00	S/ 1,946.10	50.25%
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/ 887,944.00	S/ 494,540.00	55.69%
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 18,766.00	S/ 14,960.50	79.72%
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	S/ 21,665.00	S/ -	0.00%
SERVICIOS				
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/ 97,470.00	S/ 97,200.00	99.72%
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 889,060.23	S/ 843,839.25	94.91%
TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO		S/3,972,915.23	S/2,543,396.04	64.02%

Que, con Informe N° 000215-2023-CAFED/GIE, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente de la Liquidación de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023" a fin de aprobar la liquidación de conformidad con la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG "Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Que mediante Memorando N° 00773-2023-CAFED/GG de fecha 13 de setiembre de 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal para la Liquidación de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 II.EE. PUBLICAS – REGIÓN CALLAO 2023", la misma que se desarrolló en el presente año fiscal y que fue ejecutada por el CAFED; asimismo, informa que el expediente de liquidación cumple con los contenidos establecidos en el numeral 6.4.4 de la DIRECTIVA N° 006-2021-CAFED/GG, tales como: Formato 1 – Informe Técnico Final, Formato 2 – Evaluación de la Actividad, Formato 3 – Cuadro de Liquidación Financiera, Formato 4 – Informe de Liquidación Técnico Financiera y Formato 5 – Acta de destino de bienes.

Que, mediante Informe N° 155-2023-CAFED/GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la Gerencia General deberá aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2023", por el monto de S/. 3'972,915.23 (Tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos quince con 23/100 soles). Lo cual representa el 64.02% del presupuesto asignado; quedando un saldo de 1'429,520.19 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinte con 19/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar "Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores".

La Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N°129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, "Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas". Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: "Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva), a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de actividades ejecutadas".

De acuerdo al contenido del expediente de liquidación, estas cumplen con las disposiciones antes mencionadas, es decir, cuenta con los formatos señalados en el numeral 6.4.4 de la DIRECTIVA N°. 006-2021-CAFED/GG, tales como: Formato 1 – Informe Técnico Final, Formato 2 – Evaluación de la Actividad, Formato 3 – Cuadro de Liquidación Financiera, Formato 4 – Informe de Liquidación Técnico-Financiera y Formato 5 – Acta de destino de bienes. En ese sentido, corresponde su aprobación.

Según lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, "Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, del 01 de diciembre del 2021; indica en el ítem VI. "MECANICA OPERATIVA", numeral 6.4. "ETAPA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDADES", lo siguiente:

6.4.5. Con el Informe Técnico Final del supervisor y/o coordinador de la Actividad la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designando al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación:

- El Área Usuaría una vez finalizada la Actividad de acuerdo al cronograma de ejecución presupuestal, deberá iniciar el proceso de liquidación y solicitar a la Sub Gerencia de Contabilidad el FORMATO 3, y a su vez deberá revisar y conciliar dicha liquidación financiera a efecto de tener la responsabilidad de efectuar la liquidación.
- Para efecto del FORMATO 3, propio que contiene el Sustento Financiero de la ejecución de la Actividad, el ÁREA USUARIA ya contando con el Formato 3, solicita a la Gerencia de Administración y esta a su vez a la Subgerencia de Tesorería la impresión de los Comprobantes de Pagos emitido por la Unidad Ejecutora, visados por la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería.
- Toda la Liquidación, incluyendo las de oficio, concluyen con el Acta de Transferencia Contable y emisión de la Resolución de la Gerencia General a propuesta de la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Desarrollo Educativo y/o Gerencias que tiene a su cargo las Actividades."

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia constitucional (fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que corresponden, las competencias

compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización y la 27867, Ley organiza de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Ley N° 29775. MODIFICADO "Mediante Ley N° 30878 -Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la provincia constitucional del Callao los mismo que se ejecutan con los recursos del 10% de la renta de aduanas, y el artículo 34, párrafo 34.2 de la ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada mediante Ley N°28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

De acuerdo, a la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su numeral 13.5; Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos del Anexo I de la presente ley, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, en consistencia con los cronogramas de ejecución. Para el sector del Ministerio de Educación. También, el Artículo 14.- numeral 14.1 de la Ley 31638, se autoriza, en el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo del gobierno regional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal, por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público

Decreto Regional N°007-2021-CAFED/GG para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de administración del fondo Educativo Callao-CAFED, Aprobada mediante Resolución N°129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 diciembre 2021. Se incorpora a la unidad ejecutora; la administración y se aprueba los anexos 1,2,3 y 4 asimismo se encarga del planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial.

Que, de los actuados se observa que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2023", a través del Informe N° 002-2023-CAFED/GDE/GIE de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Liquidador de Programas Educativos; mediante el cual informa que, la actividad en mención tenía un presupuesto aprobado de S/.3'972,915.23 (Tres Millones Novecientos sesenta y dos mil novecientos quince con 23/100 soles), ejecutándose un monto total de S/.2'543,395.04 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 04/100 soles) el cual corresponde al 64.02% del presupuesto asignado, y se evidencia el saldo de S/.1'429,520.19 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve mil quinientos veinte con 19/100 soles) lo que representa un 35.98% según informe emitido por el liquidador de la Actividad.

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG "Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED"; por lo que, corresponde emitir el acto Resolutivo declarando la liquidación de la

actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2023".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2023", por el monto de S/.2'543,395.04 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 04/100 soles), lo cual representa el 64.02% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/.1'429,520.19 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve mil quinientos veinte con 19/100 soles) lo que representa un 35.98% según Informe de Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2023".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED